



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111

ARICA 25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Club Deportivo Guillermo Romo Jordán** aprobado mediante Resolución Exenta N° 831 del 06 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto **"Implementación para el Club Deportivo y Cultural Guillermo Romo Jordán"**
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

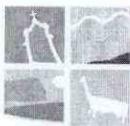
DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con el Club Deportivo Guillermo Romo Jordán.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Osw/scl/jmg
Distribución física
1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica
1. Unidad 6% (Evelyn García – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1112

ARICA 2 5 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo y Cultural Mario Tello Salinas aprobado mediante Resolución Exenta N° 847 del 12 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto "Buscando talentos Deportivos"
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con el Club Deportivo y Cultural Mario Tello Salinas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



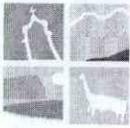

Osy/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn García – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1113

ARICA 25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Surire** aprobado mediante Resolución Exenta N° 825 del 06 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto **"Implementación Deportiva"**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con el **Club Deportivo Surire**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



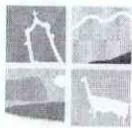
Osv/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1114

ARICA 25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la agrupación Social Cultural Artística y Deportiva Ángel Cristal al Despertar** aprobado mediante Resolución Exenta N° 925 del 20 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto "**Deporte sano con las Organizaciones de Mujeres**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con la **agrupación Social Cultural Artística y Deportiva Ángel Cristal al Despertar**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



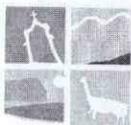
Osv/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1115

ARICA

25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Organización de Mujeres sin Fronteras** aprobado mediante Resolución Exenta N° 910 del 19 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto "**Jugando con Ritmo en los Barrios de Arica**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con la **Organización de Mujeres sin Fronteras**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



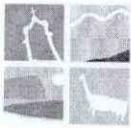
Osv/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1116

25 JUN 2015

ARICA

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural, Social y Deportiva Unión Camarones** aprobado mediante Resolución Exenta N° 1299 del 30 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto "**La actividad física, un medio eficaz hacia la vida sana en los jóvenes, mujeres y adultos mayores de la comunidad de Camarones**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con **y la Agrupación Cultural, Social y Deportiva Unión Camarones**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



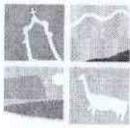
Osv/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1117

ARICA

25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Club Social y Deportivo Domingo Cortés** aprobado mediante Resolución Exenta N° 826 del 06 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto "**Campeonato Internacional de la Hermandad**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

DECLARESE terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con el **Club Social y Deportivo Domingo Cortés**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Osv/sci/jmg

Distribución física

1. Organización
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico